OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: “*4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y*

territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas. 4.8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector…"

El Idartes, estructuró entre otros el Proyecto de Inversión 7585 – "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", el cual se articula con el PROPÓSITO 1 "*Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política" ;* LOGRO 9 *"Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro*"; PROGRAMA 21 "*Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*" y las METAS "*Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales*" y "*Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro*" del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*".

El proyecto en comento tiene por objetivo general "*Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales*".

Dentro de los objetivos específicos del Proyecto se encuentran: *"2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional". "7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad". "9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá"* El mismo se delimita por componentes, entre los que se destacan:

- Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales, que desarrollará *"actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional".*

- Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes, el cual busca "*generar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad*".
- Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes, a través de este componente se *"generan oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial"*

A su vez el proyecto de inversión establece entre sus metas: Realizar 780 actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes y realizar 1404 actividades de apropiación de las prácticas artísticas

Este proyecto se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio.

El Artículo 8° del Acuerdo No. 2 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020, *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y se dictan otras disposiciones"*, señala que la **Subdirección de las Artes** "*es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia".*

El Artículo 11 del acuerdo en mención, preceptúa que la **Gerencia de Arte Dramático**, *"es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la* ***formación****, investigación,* ***creación, circulación y apropiación del arte dramático****".* Sus funciones son: "*a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y* ***gestión en el campo del arte dramático****, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo del arte dramático. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo del arte dramático. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo del arte dramático. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo del arte dramático en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera. f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia" (el resaltado es nuestro).*

Esta Gerencia para dar cumplimiento a las metas citadas del proyecto de inversión en comento, ha diseñado en su plan estratégico las líneas de acción que a continuación se exponen:

- **Ciudad de Saberes y Memoria,** la cual se enfoca en la formación, generación, difusión y transmisión de saberes; en el conocimiento de las realidades culturales y de las prácticas artísticas y sociales en la ciudad, a través de encuentros intergeneracionales.
- **Experiencia Escénica,** línea que se centra en la apropiación de las prácticas artísticas y culturales para espectadores activos, artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas.
- **Proyecta la Escena,** tendiente al fortalecimiento y desarrollo creativo e innovador de las artes en el campo artístico y cultural de Bogotá.
- **Ciudad Escenario,** que propende por la circulación, visibilización y agenciamiento de las prácticas artísticas y culturales en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo.

Por ello, el proyecto **ESCENA PLURAL CIRCO** resulta necesario para desarrollar entre otras, las siguientes actividades y acciones: Laboratorios de creación en diversidad de técnicas, que vinculen artistas del sector de circo de diferentes localidades. Circulación de obras, experiencias o contenidos que fomenten la apropiación de las prácticas teatrales de la ciudad. Realización de muestras artísticas virtuales en arte circense. Selección de grupos que recibirán acompañamiento y fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación. Consolidación de un portafolio digital y una bitácora con los resultados del proceso de acompañamiento.

Es necesario traer a colación que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, ha obligado a los gobiernos y a la comunidad en general a tomar decisiones trascendentales que mitiguen el contagio, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad está, que ha llevado a la suspensión en la realización de actividades de todo tipo, afectando toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes, es así que por ello se generó nuevas dinámicas para continuar llevando las actividades artísticas a los ciudadanos con una puesta de interés, que ayude a mitigar su aislamiento, y de igual manera seguir creando, circulando y llegando a la comunidad y al sector mismo de maneras innovadoras, frescas y resilientes para reafirmar que el arte transforma vidas y se constituye en agente de primer orden en la recomposición del tejido social sobre todo en momentos de incertidumbre como la que se está viviendo.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Arte Dramático, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica para atender las metas del proyecto *7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."*, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica, que contribuya a la realización de actividades de creación, circulación, *apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento* de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, habida cuenta de que no existe personal de planta a quien le pueda ser asignada.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de

la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aportan a la construcción de un nuevo contrato social que contribuye al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsales con los otros seres vivos que le rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Arte Dramático - Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

De acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a: *Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia.*

El proyecto ESCENA PLURAL CIRCO, aporta al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7585 y a las cuatro líneas del Plan Estratégico Bogotá Teatral y Circense creado por la Gerencia de Arte Dramático,

Establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Persona Jurídica cuyo objeto social se enmarque en la organización y realización de procesos y eventos ligados con la promoción, difusión e intercambio cultural y artístico, guardando relación con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en la realización y desarrollo de procesos artísticos y culturales.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($91.820.000) M/CTE.** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por los CDP No. 2138 y 2139 los cuales hacen parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

NO. DEL CDP	CÓDIGO BPIN	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	FECHA
2138	2020110010063	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13301160121000 0007585	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES	$40.000.000	JUNIO 03 DE 2021
2139	2020110010063	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13301160121000 0007585	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES	$51.820.000	JUNIO 03 DE 2021

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **quince (15) de noviembre de 2021.**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($91.651.000) M/CTE.,** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($91.651.000) M/CTE**, cancelados así:

1. **Un primer desembolso** correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.242.950)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto con todos los soportes que evidencien su realización, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

- Plan de trabajo con cronograma de actividades
- Hoja de vida del equipo de trabajo
- Informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de inicio del contrato, con todos los soportes que evidencien su realización.
- Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense.
- Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
- Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar.
- Actas de reunión del periodo reportado.

2. **Un segundo desembolso** correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.242.950)**, previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

- Informe de actividades No. 2 que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes.
- Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
- Perfil del experto-investigador de procesos metodológicos.
- Metodología y contenidos del acompañamiento a propuestas de formación del arte circense.
- Actas de reunión del periodo reportado.

3. Un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($9.165.100)**, previa entrega del correspondiente Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

- Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.
- Listado de las propuestas metodológicas y artísticas inscritas y seleccionadas en el marco de las actividades de circulación y gestión del conocimiento.
- Portafolio digital que contenga un (1) documento resumen y un (1) videominuto tipo pitch de cada uno de los procesos metodológicos acompañados.

- Documento bitácora digitalizado (pdf) aportado por cada uno de los (6) grupos del sector que reciba el acompañamiento, que contenga información detallada de cada uno de los procesos metodológicos incluyendo información del impacto e incidencia territorial, teniendo en cuenta las características establecidas por el experto investigador.
- Documento digitalizado (pdf) que dé cuenta de los resultados del proceso de acompañamiento de las cinco (5) metodologías en arte circense, con recomendaciones y conclusiones, suscrito por el experto – investigador.
- Registro audiovisual de los tres (3) eventos virtuales en arte circense.
- Soportes de la circulación realizada con los tres (3) eventos virtuales.
- Listado de artistas o números de circo seleccionados y circulados de manera presencial en los espacios asignados por la Gerencia.
- Actas de las reuniones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
- Evidencia del registro fotográfico no profesional y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
- Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura.
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores.

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado e n la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Apoyar la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO, dentro de las que se incluye la realización de tres (3) laboratorios de creación que vinculen a artistas del sector de circo de las diferentes localidades de Bogotá y que permitan un intercambio de saberes disciplinares y de su rol como artistas con la ciudad.

2. Acompañar la definición de los perfiles, la selección y las gestiones necesarias para la participación de mínimo quince (15) artistas o números en diversidad de técnicas de circo, para el desarrollo de los tres laboratorios de creación.

3. Colaborar en la circulación de mínimo ocho (8) obras, experiencias o contenidos en el marco de las actividades que se definan con la supervisión del contrato, durante el desarrollo del proyecto con el fin de fomentar la apropiación de las prácticas del teatro de Bogotá.

4. Acompañar la realización de tres (3) muestras artísticas virtuales en arte circense dirigidos a la ciudadanía, en los espacios que sean definidos por la supervisión del contrato.

5. Apoyar en la definición de los perfiles y la selección de mínimo seis (6) grupos del sector circense de la ciudad que reciban el acompañamiento que contribuirá al fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación de la ciudad.

6. Apoyar la selección de mínimo (1) experto – investigador que adelante el acompañamiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense.

7. Apoyar la consolidación de un (1) portafolio digital y una bitácora que contenga los resultados del proceso de acompañamiento metodológico.

8. Garantizar la gestión de los espacios de ensayo y grabación, así como el apoyo técnico, administrativo, logístico y asistencial para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto, de acuerdo con lo planeado, para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Acompañar las acciones de difusión e invitación a la ciudadanía para participar de las actividades que así lo requieran, en el marco del contrato.

10. Realizar planes de grabación y/o transmisión de los productos audiovisuales en el marco de las actividades que se desarrollen en ejecución del contrato y que sean validadas por la supervisión del contrato.

11. Realizar el registro y edición audiovisual de contenidos de las actividades que se indiquen por la supervisión del contrato, acorde con el objeto contractual.

12. Garantizar la implementación y cumplimiento de las normas de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

13. Enviar al correo electrónico que designe el supervisor el reporte de actividades desarrolladas con las estadísticas poblacionales con sus soportes y análisis, en el formato y fecha suministrados por la dependencia.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

15. Realizar acciones (actividades) orientadas al trabajo virtual, según se defina con la supervisión del contrato.

16. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

17. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

18. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.

19. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

20. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

21. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

22. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto contractual.

No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

- Plan de trabajo con cronograma de actividades
- Hoja de vida del equipo de trabajo
- Informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de inicio del contrato, con todos los soportes que evidencien su realización.
- Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense.
- Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
- Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar.
- Actas de reunión del periodo reportado.
- Informe de actividades No. 2 que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes.
- Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
- Perfil del experto-investigador de procesos metodológicos.
- Metodología y contenidos del acompañamiento a propuestas de formación del arte circense.
- Actas de reunión del periodo reportado.
- Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.
- Listado de las propuestas metodológicas y artísticas inscritas y seleccionadas en el marco de las actividades de circulación y gestión del conocimiento.
- Portafolio digital que contenga un (1) documento resumen y un (1) videominuto tipo pitch de cada uno de los procesos metodológicos acompañados.
- Documento bitácora digitalizado (pdf) aportado por cada uno de los (6) grupos del sector que reciba el acompañamiento, que contenga información detallada de cada uno de los procesos metodológicos incluyendo información del impacto e incidencia territorial, teniendo en cuenta las características establecidas por el experto investigador.
- Documento digitalizado (pdf) que dé cuenta de los resultados del proceso de acompañamiento de las cinco (5) metodologías en arte circense, con recomendaciones y conclusiones, suscrito por el experto – investigador.
- Registro audiovisual de los tres (3) eventos virtuales en arte circense.
- Soportes de la circulación realizada con los tres (3) eventos virtuales.
- Listado de artistas o números de circo seleccionados y circulados de manera presencial en los espacios asignados por la Gerencia.

- Actas de las reuniones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
- Evidencia del registro fotográfico no profesional y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
- Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Todos los informes y soportes de la ejecución contractual deberán plasmarse en los documentos correspondientes según correspondan a formatos alojados en el SIG o los mecanismos concertados con la supervisión del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías, formatos o documentos similares que por su peso o contenido no se puedan alojar en la plataforma transaccional del SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe respectivo pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental; de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique, y que se alojará igualmente en el expediente en la plataforma citada.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos la Resolución No. 004 de enero 7 de 2021

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I " Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*". (El resaltado es nuestro).

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato. VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR donde se detalla el proceso realizado.

Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se envió solicitud a presentar propuesta a las siguientes personas jurídicas: ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA (Orfeo No. 20213200033071), CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA (Orfeo No. 20213200032901) y CORPORACIÓN BUEN VIAJE TEATRO (Orfeo No. 20213200033061). La Asociación Cultural Muro de Espuma y la Corporación Producciones La Ventana, atendieron a la invitación remitiendo propuestas a través de correo electrónico y de la plataforma Orfeo con radicado No. 20214600041092 y 20214600041102, respectivamente. Por su parte, la Corporación Buen Viaje Teatro, respondió mediante correo electrónico, no contar con disponibilidad de tiempo dado que se encuentran en ejecución de proyectos con entidades privadas a nivel nacional, de igual manera informa no tener infraestructura inmediata para aceptar la invitación.

Analizadas las propuestas recibidas, el Idartes validó los contenidos soportados en términos de experiencia e idoneidad, propuesta técnica, presupuesto y cronograma definiendo así que la entidad idónea para prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades previstas para el presente proceso es la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA dado que entabla una contribución importante a las dinámicas e intereses del plan Bogotá Teatral y Circense y dialoga metodológicamente con los objetivos establecidos. Adicionalmente, plantea promover el reconocimiento y la apropiación de parte del sector circense y de la ciudadanía, escuchar y propiciar las reflexiones de diferentes artistas y agentes, y desarrollar canales que sirvan para indagar sobre el movimiento actual de los proyectos artísticos de la ciudad en concordancia con el objeto y misionalidad requerida para el proyecto Escena Plural Circo.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento; calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.
En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos adjunta, riesgo de tipo social, político, natural, tecnológico, sanitario, operativo y económico; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

GESTIÓN JURÍDICA

MATRIZ DE RIESGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD * IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO	
									CONTRATANTE	CONTRATISTA
Diversiones que surgen con ocasión de las cambios en la normatividad nacional y distrital, publicadas gubernamentales y ediles que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Política	3	1	4	RIESGO BAJO	80%	80%
Eventos de la naturaleza imprevisibles en las cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externa	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	RIESGO BAJO	80%	80%
Afectaciones en el servicio de las cuales no son consecuencias atribuibles para realizar las actividades de capacitación y/o asistencia	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	3	5	RIESGO MEDIO	50%	50%
Insuficiencia de recurso humano	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	2	3	6	RIESGO MEDIO	0%	100%
Afectaciones en el servicio como consecuencia del Covid 19	Específico	Externa	Ejecución	De la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50%
La proyección inadecuada de las diferentes cuentas que se tuvieran en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	Interna	Ejecución	Económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	0%	100%
Falta de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Suficiencia de personal.	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO ALTO	0%	100%
Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Fallas entre el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad). Paros, huelgas, bloqueos, manifestaciones, actos terroristas.	Específico	Externa	Ejecución	social	3	3	6	RIESGO MEDIO	0%	100%

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"
No obstante, a lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las

multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) S.M.M.L.V. y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la (el) Gerente de Arte Dramático o quien haga sus veces; en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de

iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA
GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO

Aprobó: Paula Cecilia Villegas Hincapié – Subdirectora de las Artes
Proyectó: Yodbana Muñoz - Contratista – Gerencia de Arte Dramático

Radicado: **20213200177153**
Fecha 17-06-2021 15:15

Documento 20213200177153 firmado electrónicamente por:

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-06-2021 17:14:12

DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 17-06-2021 15:17:21

Proyectó: YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGON - Contratista - Gerencia de Arte Dramático

77140e5e92d05ff48ef704f47bb46df3f6c3befa8f694f8660d3c57cd8f22e3a
Codigo de Verificación CV: 50274 Comprobar desde: